

Constancia de secretaria: hoy 30 de marzo de 2023, ingresa a Despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos, informando que los demandantes en nombre propio presentan liquidación del crédito, de la que se surtió traslado a la parte contraria, con el fin de proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 10 # 12-15 Piso 7 Palacio de Justicia de Cali.

Auto Interlocutorio No. 532

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: DANIEL FERNANDO y ANGELICA ORTIZ MUÑOZ.

DEMANDADO: JOSE FARDIL ORTIZ ORTEGA.

RADICADO: 7600131100082015-00450-00

Conforme lo indicado en la constancia de secretaria, el despacho incorporará sin consideración alguna el escrito y anexos aportados por los demandantes, quienes deben dar estricto cumplimiento a lo considerado en el auto de fecha 16 de marzo de 2016, "para dar la continuidad al proceso, en consecuencia, son los demandantes y beneficiarios de la cuota alimentaria quienes deben dar poder a un abogado para que los asista en el proceso y allegar la actualización del crédito requerida por el juzgado".

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar sin consideración alguna el escrito y anexos aportados por los demandantes, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Requerir nuevamente a los demandantes que para dar continuidad al proceso y actualizar el crédito deben otorgar poder a un abogado para que los represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

GG

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6a1444abc74741fe73b33558922a76c42f6df64c39746910f1862f52c069f**
Documento generado en 31/03/2023 11:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>